



Retiro, **30 MAYO 2014**

DECRETO EXENTO Nº 1071

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8°, letra "g"
- 3) El Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10, número 7, letra "j"
- 4) El Decreto Exento N°47 de fecha 05.01.06, que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.
- 5) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05.08.13, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2013, aprobado a través de Resolución Exenta N°3.783, de fecha 16.08.13
- 6) El Decreto Exento N°3.109, de fecha 24.09.13, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 7) Referencias Técnicas "Adquisición de Muebles y Artefactos para Familias del Programa Habitabilidad Chisol 2013, Comuna de Retiro" que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8°, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10°, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto N°5 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de equipamiento u otros artículos de uso doméstico.
- 4.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la "Adquisición de Muebles y Artefactos para Familias del Programa Habitabilidad Chisol 2013, Comuna de Retiro", a la empresa "PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LTDA.", RUT N°86.697.600-7, por un valor total \$793.837 (Setecientos noventa y tres mil ochocientos treinta siete pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de 15 (quince) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en referencias técnicas, su traslado, descarga y armado en cada uno de los domicilios de los beneficiarios del Programa, todo ello en los términos establecidos en las mismas Referencias Técnicas.

DECRETO EXENTO N° 1871
RETIRO
30 MAYO 2014

2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de **\$793.837** (Setecientos noventa y tres mil ochocientos treinta siete pesos), impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 Programa Habitabilidad 2013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria Financiera



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE DE RETIRO (S)



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIADA BARRA FUENTES
JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO

CLG/EBF/SMH/GBT/riI
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco (2)
- SECLAN
- Carpeta Licitación